

LA SERENA,

1 1 JUN. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 934, de fecha 31 de mayo de 2019; el certificado extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones de fecha 15 de mayo de 2019 sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria Nº 1149, de fecha 8 de mayo de 2019; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de mayo de 2019 sobre inscripción vigente de la organización denominada Catedral Cristiana El Santuario conforme a la ley Nº 19.638, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 12 de abril de 2019 de la organización Catedral Cristiana El Santuario; el Decreto Alcaldicio Nº 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13 de abril de 2019 la organización Catedral Cristiana El Santuario solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$600.000, para la realización de del Primer Encuentro de Danza Cristiana, los días 18 y 19 de mayo de 2019.
- 2.- Que en la sesión ordinaria Nº 1149, de fecha 8 de mayo de 2019, el concejo acordó otorgar a la referida organización una subvención de \$500.000, para el objeto señalado, certificando la comisión de subvenciones, con fecha 15 de mayo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Que a través de Decreto Alcaldicio Nº 934, de fecha 31 de mayo de 2019, se formalizó la entrega de la subvención a la organización Catedral Cristiana El Santuario.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución Nº 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

- 4.- Que en la especie, la solicitud de la organización Catedral Cristiana El Santuario fue realizada con fecha 10 de abril de 2019, esto es, al menos un mes antes de llevarse a cabo la actividad para la cual se requirió la subvención. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del concejo en la sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2019. Que naciendo en los interesados la expectativa de otorgarse la subvención, desplegándose por ellos las actividades previas para su realización, como la contrataciones necesarias -alojamiento y transporte-, sobretodo porque los participantes provienen de otras regiones del país, se ha estimado procedente admitir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
- 5.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **COMPLEMÉNTESE** el Decreto Alcaldicio Nº 934, de fecha 31 de mayo de 2019, que otorgó una subvención, entre otros, a la organización Catedral Cristiana El Santuario, rol único tributario Nº 65.080.464-3, por la suma de \$500.000, para "la realización del Encuentro de Danza Cristiana, a efectuarse en el mes de mayo de 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de alojamiento, transporte y alimentación", agregando lo siguiente:

"Por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba".

2. SUSCRÍBASE el respectivo convenio con la organización referida.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS MUNICIPAL



Distribución:

- Organización interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
RJJ/LMY/MPVV/VRS